



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**Decreto N° 1652**

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-05033908-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COPROSAMEN y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DEL CLUSTER GANADERO DE MENDOZA, suscripto en fecha 14 de julio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza a través de la Dirección Provincial de Ganadería y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)", se comprometen a coordinar y ejecutar acciones en conjunto para continuar con la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos que conforman el Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster Ganadero de Mendoza que tiene como objetivo potenciar la actividad ganadera de Mendoza y posicionarla en el mercado regional, articulando con las distintas instituciones e involucrando a todos los actores de la cadena ganadera de la provincia de Mendoza;

Que para llevar a cabo el Plan de Mejora Competitiva del Cluster Ganadero de Mendoza, la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá a la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$292.848.645,00) de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mencionado convenio;

Que en Orden 14 obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 03 de las presentes actuaciones se agrega el Estatuto de la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)";

Que en Orden 04 se agrega Presupuesto correspondiente al período 2025 del Clúster Ganadero Bovino de Mendoza;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COPROSAMEN y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DEL CLUSTER



GANADERO DE MENDOZA, suscripto el 14 de julio de 2025 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)”, representada por su Presidente el Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$292.848.645,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/08/2025	32412